



**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA INSPECCION
TECNICA DE LA LICITACION PUBLICA ID: 3671-49-
LE13 "MANTENCION JARDIN INFANTIL PADRE
HURTADO, CHILLAN VIEJO"**

DECRETO N° 6447
Chillán Viejo 19 DIC 2013

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N° 7.076 de 13 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto año 2013;
- b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.2008 y 499/16.02.2011, mediante los cuales se nombre y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente;
- c) El Decreto Alcaldicio N° 6333 de 16 de Diciembre de 2013 que aprueba adjudicación Licitación Pública, denominada "**MANTENCION JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO, CHILLAN VIEJO**", ID N° 3671-49-LE13;
- d) La Orden de Compra N° 3671-103-SE13 de 17 de Diciembre de 2013;
- e) El Contrato de Mantenimiento Jardín infantil Padre hurtado, Chillan Viejo suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Constructora e ingeniería Tecton Ltda. de 18 de Diciembre de 2013, por un monto de \$5.722.785.- (cinco millones setecientos veinte y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 8 días corridos.

DECRETO:

f) **1.- APRUÉBESE** el Contrato de mantención denominada: "**MANTENCION JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO, CHILLAN VIEJO**", suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Constructora e ingeniería Tecton Ltda. de 18 de Diciembre de 2013, por un monto de \$5.722.785.- (cinco millones setecientos veinte y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 8 días corridos.

2.- NÓMBRESE a Daniela Guzmán Yevenes, Encargada del departamento de ejecución en la DOM, como Inspector Técnico del contrato.

3.- IMPÚTESE el gasto a cuenta presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas de educación, código 1140556, ítem cuenta complementarias asig. "Presupuesto JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/CGB/DAM/IPI/mmb.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Adm. y Finanzas, Planificación, Carpeta, OF. Partes.



ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



CONTRATO DE MANTENCION JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO, CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 18 de diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y Constructora e ingeniería Tecton Ltda. Representada por Don **Carlos Andrés Sandoval Castillo** RUT: 16.784.573-8, con domicilio en calle 18 Septiembre, N° 666, Oficina N°7, Chillan, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a **Constructora e ingeniería Tecton Ltda.** RUT: 76.209.543-2, en adelante "El Contratista". la ejecución del proyecto denominado: "**MANTENCION JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO, CHILLAN VIEJO**" ID: **3671-49-LE13**.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Plano entregado por la Municipalidad, el Presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de la licitación pública ID: 3671-49-LE13.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la obra, asciende a la suma de **\$5.722.785-**, (cinco millones setecientos veinte y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El plazo estimado para la ejecución de las obras será de **8 días corridos** y comenzará a contar del día del Acta de Entrega de Terreno. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a 0,3 UTM.

QUINTO: Será un estado de pago, formulado por el contratista y visados por el ITO de la obra una vez decretada la Recepción Provisoria de la obra

Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.

SEXTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del contrato, el contratista realiza ingreso de vale vista bancario, N° 148820 de 17 de Diciembre de 2013, por la suma de \$572.278.-, dicha Garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

SEPTIMO:

Recepción Provisoria.

Una vez terminada la obra el contratista solicitara la Recepción Provisoria, por oficina de partes, adjuntando los antecedentes solicitados en los puntos **3 y 4** de las Bases Técnicas. En caso de atraso ajeno al contratista, este deberá comunicarle al I.T.O., a través de oficina de partes, con al menos 02 días de anticipación al cumplimiento del plazo en referencia, en

caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

La Recepción Provisoria la efectuarán unos profesionales de la construcción del Municipio y la encargada de JUNJI del DAEM, siempre y cuando se cuente con la totalidad de lo antecedentes solicitados.

Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva se efectuará 60 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio, siempre y cuando la obra no se presente defecto alguno. La Recepción Definitiva la efectuarán unos profesionales de la construcción del Municipio y la encargada de JUNJI del DAEM.

OCTAVO: La Inspección Técnica del Contrato estará a cargo del Encargado de Ejecución del DOM. Dependiente de la Municipalidad de Chillán Viejo o a quien ésta designe. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Rechazar los informes
- b) Supervisar procedimientos
- c) Solicitar reuniones con avances de proyecto
- d) Conservar y hacer uso de información obtenida en el transcurso del proyecto

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CARLOS SANDOVAL CASTILLO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSTRUCTORA E INGENIERIA
 TECTON LTDA.


ULISES AEDO VALDÉS
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
 SECRETARIO MUNICIPAL